RESOLUCIÓN Nº 294/2026

Acta Nº 440 Fecha: 21/X/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "**MANUAL OPERATIVO Y DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNICAN".**

Saltos del Guairá, 22 de octubre del 2026.

VISTA:

La solicitud presentada por el "Comité de Ética" sobre la aprobación del "Manual Operativo y de Funciones del Comité de Ética de la UNICAN", y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la solicitud planteada por el Comité de Ética, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que el Manual Operativo y de Funciones constituye un instrumento fundamental para establecer las responsabilidades, atribuciones y procedimientos que orientan el funcionamiento del Comité de Ética.*
2. *Que el documento establece lineamientos para la promoción de la cultura ética, el cumplimiento del Código de Ética y el fortalecimiento de la integridad institucional.*
3. *Que los procedimientos previstos contribuyen a garantizar la transparencia, la imparcialidad y el debido proceso en las actuaciones del Comité.*
4. *Que la implementación del Manual favorecerá la organización y el mejoramiento continuo de la gestión ética institucional.*

Por tanto, sobre la base de lo precedentemente expuesto, esta Comisión recomienda aprobar el Manual Operativo y de Funciones del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN).

Que el presente Manual Operativo y de Funciones del Comité de Ética tiene por objeto garantizar la integridad y la excelencia ética en la Universidad Nacional de Canindeyú, estableciendo los lineamientos estratégicos y procedimientos operativos que aseguren el funcionamiento ejemplar del Comité de Ética como órgano rector de la cultura de integridad institucional.

Que, los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen para la aprobación del "Manual Operativo y de Funciones del Comité de Ética de la UNICAN".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece que: "La autonomía Universitaria comprende": **Inc. a).** Libertad normativa, para dictar y aprobar los Estatutos y demás normas que la rigen. **Art. 19., Inc. h)**. Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.... **Inc. i)** Homologar los planes de estudios y reglamentos propuestos por las facultades.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

.....//////.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU – CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO – SALTOS DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

...../////.....

RESOLUCIÓN Nº 294/2026

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el "**Manual Operativo y de Funciones del Comité de Ética de la UNICAN**", presentada por el Comité de Ética de la UNICAN, conforme al documento adjunto a la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

UNICAN

Universidad Nacional de Canindeyú

MANUAL OPERATIVO Y DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

AÑO 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
Comité de Ética
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

MARCO LEGAL

La Universidad Nacional de Canindeyú, fue creada por Ley de la Nación No. 3.985. de fecha 16 de abril del año 2010. Conforme a su Estatuto, es autónoma y autárquica, con personería jurídica y patrimonio propio.

CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Canindeyú, UNICAN, la constituyen los miembros del Consejo Superior Universitario, autoridades Académicas, administrativas, docentes que prestan servicios en las distintas jornadas y sedes, graduados no docentes y alumnos.

MISIÓN

Formar profesionales con estándares de calidad, producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

VISIÓN

Reconocida y prestigiosa institución de formación académica y de investigación, centro de irradiación de la cultura, agente de cambio social y motor de desarrollo de la sociedad gracias a la pertinencia de sus propuestas educativas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN Comité de Ética SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

Artículo 1. Objeto

El presente manual tiene como propósito fundamental institucionalizar y garantizar la excelencia operativa del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Canindeyú. A través de este marco normativo, asumimos el compromiso de regir nuestras actuaciones bajo procedimientos transparentes, justos y eficientes, que aseguren el cumplimiento de nuestra misión como promotores y custodios de la integridad institucional.

Objetivo y Alcance

1. **Objetivo General**

Garantizar la integridad y la excelencia ética en la Universidad Nacional de Canindeyú, estableciendo los lineamientos estratégicos y procedimientos operativos que aseguren el funcionamiento ejemplar del Comité de Ética como órgano rector de la cultura de integridad institucional.

2. **Objetivos Específicos**

Para dar cumplimiento a nuestra misión, nos comprometemos a:

- **Promover y difundir la cultura ética:** Liderar la apropiación del Código de Ética en todos los estamentos universitarios, transformando los valores en vivencias cotidianas que fortalezcan la confianza y el respeto mutuo.
- **Monitorear la integridad institucional:** Evaluar de manera proactiva y permanente el cumplimiento de las normativas éticas, asegurando que la gestión universitaria se mantenga alineada con los más altos estándares de transparencia.
- **Garantizar el debido proceso:** Establecer mecanismos justos y transparentes para la evaluación de Acuerdos y Compromisos Éticos, actuando con imparcialidad y rigor técnico en la resolución de dilemas o controversias.
- **Impulsar la mejora continua:** Velar por la actualización constante de los marcos normativos éticos, adaptándolos a las necesidades de la comunidad universitaria y a las exigencias de la sociedad.

3. **Alcance**

Este manual rige las actuaciones de todos los miembros del Comité de Ética y se extiende a todos los integrantes de la comunidad universitaria de la UNICAN —autoridades, docentes, funcionarios y estudiantes—, asegurando que el compromiso con la ética pública sea un pilar transversal en todas las sedes, unidades académicas y procesos de la institución.

Artículo 2. Composición del Comité de Ética.

El Comité de Ética se encuentra conformado mediante la resolución del Rectorado N° 266/2026 y su integración puede ser modificada de acuerdo con las necesidades institucionales, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y fortalecer las acciones orientadas a la promoción ética y la integridad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN Comité de Ética SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

Artículo 3. Funciones y atribuciones del Comité de Ética

El Comité de Ética asume las siguientes funciones y atribuciones como compromisos de excelencia:

1. Asegurar la difusión del Código de Ética y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés;
2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética;
3. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del código de Ética;
4. Resolver controversias que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Código de Ética.
5. Informar, una vez al año al Consejo Superior Universitario de la UNICAN, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
6. Llevar a cabo la reforma del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación, previo consejo.
7. Elaborar su propio manual operativo.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento

Asumimos nuestra labor con disciplina y constancia, garantizando la operatividad del Comité de Ética mediante las siguientes disposiciones de gestión:

1. **Sostenemos una comunicación permanente** a través de sesiones ordinarias convocadas al menos una vez al mes y sesiones extraordinarias según la necesidad, asegurando un seguimiento continuo a la gestión ética institucional.
2. **Actuamos con agilidad y diligencia** ante situaciones que lo requieran, facultando al Coordinador para convocar sesiones extraordinarias por iniciativa propia o a solicitud de los miembros, priorizando siempre el interés superior de la institución.
3. **Garantizamos la representatividad y validez de nuestros actos** mediante la participación activa de, al menos, la mitad de los integrantes del Comité, asegurando que cada decisión sea fruto del consenso y el compromiso colectivo.
4. **Promovemos decisiones democráticas y transparentes**, adoptando acuerdos por mayoría simple y otorgando al coordinador la facultad de dirimir con voto de calidad, asegurando siempre el avance de los procesos institucionales.
5. **Salvaguardamos la memoria institucional y la trazabilidad de nuestra gestión**, documentando fielmente cada sesión en actas oficiales que certifiquen la transparencia de nuestros procedimientos y acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN Comité de Ética SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

Artículo 5. Procedimiento de actuación

Garantizamos un sistema de actuación íntegro y justo, fundamentado en la transparencia y el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de los siguientes lineamientos:

1. Promovemos una cultura de integridad mediante la implementación y difusión de procedimientos de Evaluación de Acuerdos y Compromisos Éticos, asegurando que cada actuación institucional esté alineada con nuestros valores más elevados.
2. Rendimos cuenta con transparencia ante el Consejo Superior Universitario de manera anual, visibilizando las tareas desarrolladas y fortaleciendo la confianza institucional en nuestra gestión ética.
3. Facilitamos canales de comunicación abiertos y seguros para que cualquier miembro de la comunidad universitaria pueda presentar consultas o inquietudes sobre el cumplimiento ético, garantizando la debida atención y el acuse de recibo formal.
4. Aseguramos el debido proceso y la imparcialidad en la instrucción de cada expediente, brindando audiencia a las partes involucradas y fundamentando nuestras valoraciones en información objetiva y veraz.
5. Orientamos la toma de decisiones con responsabilidad, elevando informes técnicos con propuestas de medidas correctoras a la Máxima Autoridad Institucional, velando siempre por la justicia y la mejora del clima universitario.

Artículo 6. Disposición final

Este manual operativo y de funciones entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el rectorado de la UNICAN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
Comité de Ética
SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY